

ÁREA SOLICITANTE

<b>ÁREA</b>	<i>Dirección de Administración</i>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<i>Ruth Isela Castañeda Ávila</i> <b>Directora de Administración</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>	<i>Manuel Ricardo Potenciano García</i> <b>Coordinador de Recursos Materiales</b>
-------------	------------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	--

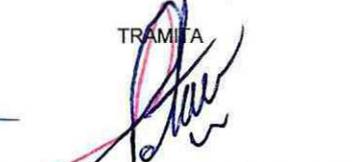
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	5000	piezas	Hojas membretadas para Nómina	IMPRESIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA HOJA TAMAÑO CARTA 21.5 X 28 CM, IMPRESIÓN FRENTE A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS. IMPRESIÓN OFFSET ( SE ANEXA DISEÑO DEL FORMATO EN FISICO)	640	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>COMPONENTE</b>  <span style="font-size: 24px; margin-left: 20px;">\$198.60</span> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin-top: 5px;"> <b>PARTIDA</b>  <span style="font-size: 24px; margin-left: 20px;">\$0.</span> </div>
2					<b>COMPONENTE</b>	
3					01	
4					<b>PARTIDA</b>	
5					3361 3362	
6					3361 3362	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15 de octubre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Material necesario para la impresion de recibos de nómina de los servidores públicos de este Instituto

<p>SOLICITA</p>  <p><b>Ruth Isela Castañeda Ávila</b> Directora de Administración</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p><b>Ruth Isela Castañeda Ávila</b> Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p><b>Manuel Ricardo Potenciano Garcia</b> Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p><b>Sandra Sarahi Martínez Munguía</b> Coordinadora de Finanzas</p>
---	---	--	---



Juan Francisco García Gallegos &lt;francisco.garcia@itei.org.mx&gt;

**Re: cotizacion hojas de nomina**

1 mensaje

**N1-ELIMINADO 1**

18 de octubre de 2022, 12:55

Para: Juan Francisco García Gallegos &lt;francisco.garcia@itei.org.mx&gt;

Buen día

5,000 hojas tamaño carta  
papel bond 90gr.  
impresión a selección de color frente (4x0) (No pantone)  
corte recto a medida.  
Costo: \$ 3,575.00 neto

Quedo a la orden  
Saludos

El mar, 18 oct 2022 a la(s) 11:35, Juan Francisco García Gallegos (francisco.garcia@itei.org.mx) escribió:  
Hola de nuevo.

También necesito una cotización de 5000 hojas impresas solo frente a dos tintas tamaño carta.

Anexo archivo para referencia.

Muchas gracias, saludos!

--



**Juan Francisco García Gallegos**  
Coordinador de Difusión e Imagen

**Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco**

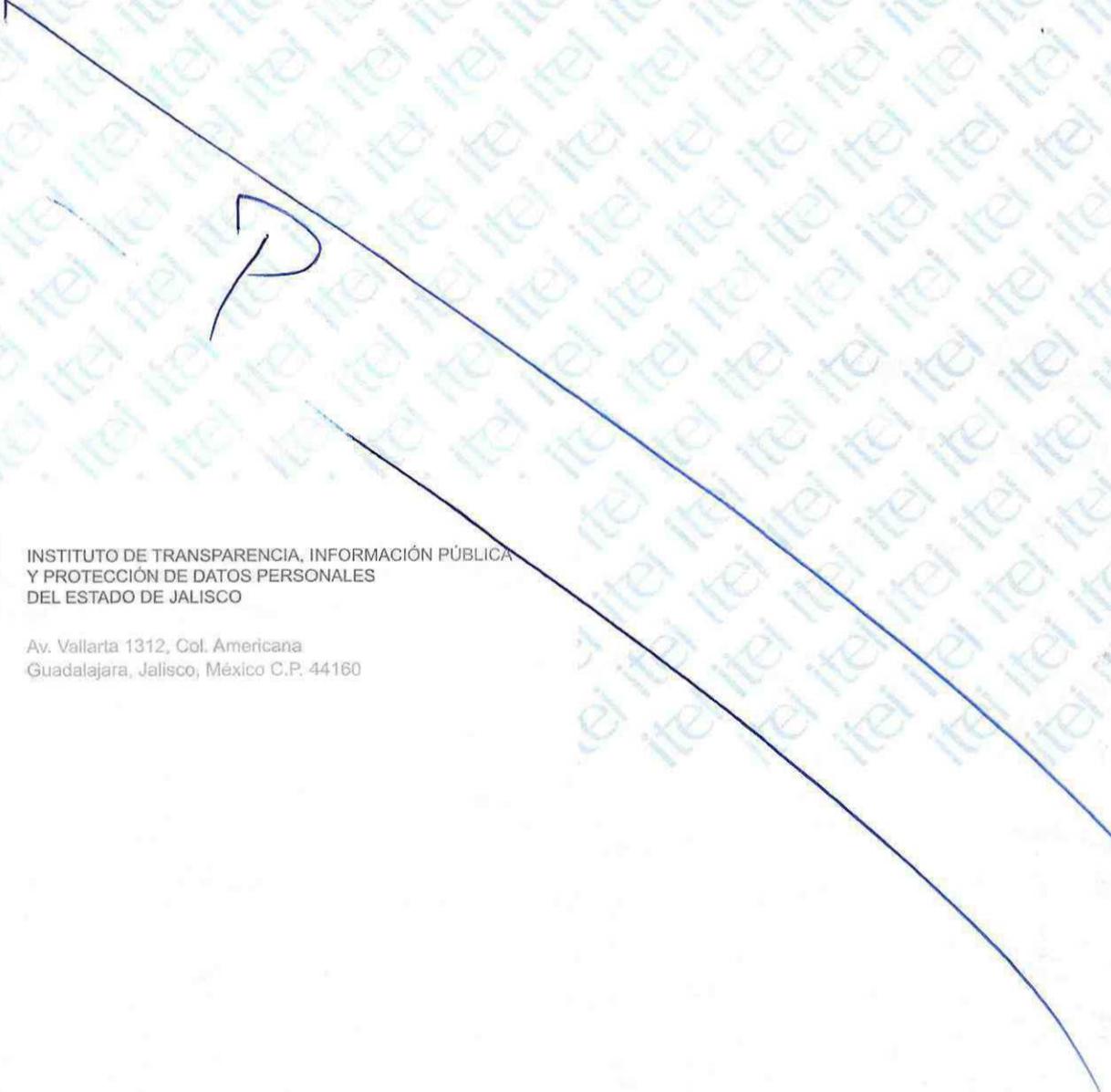
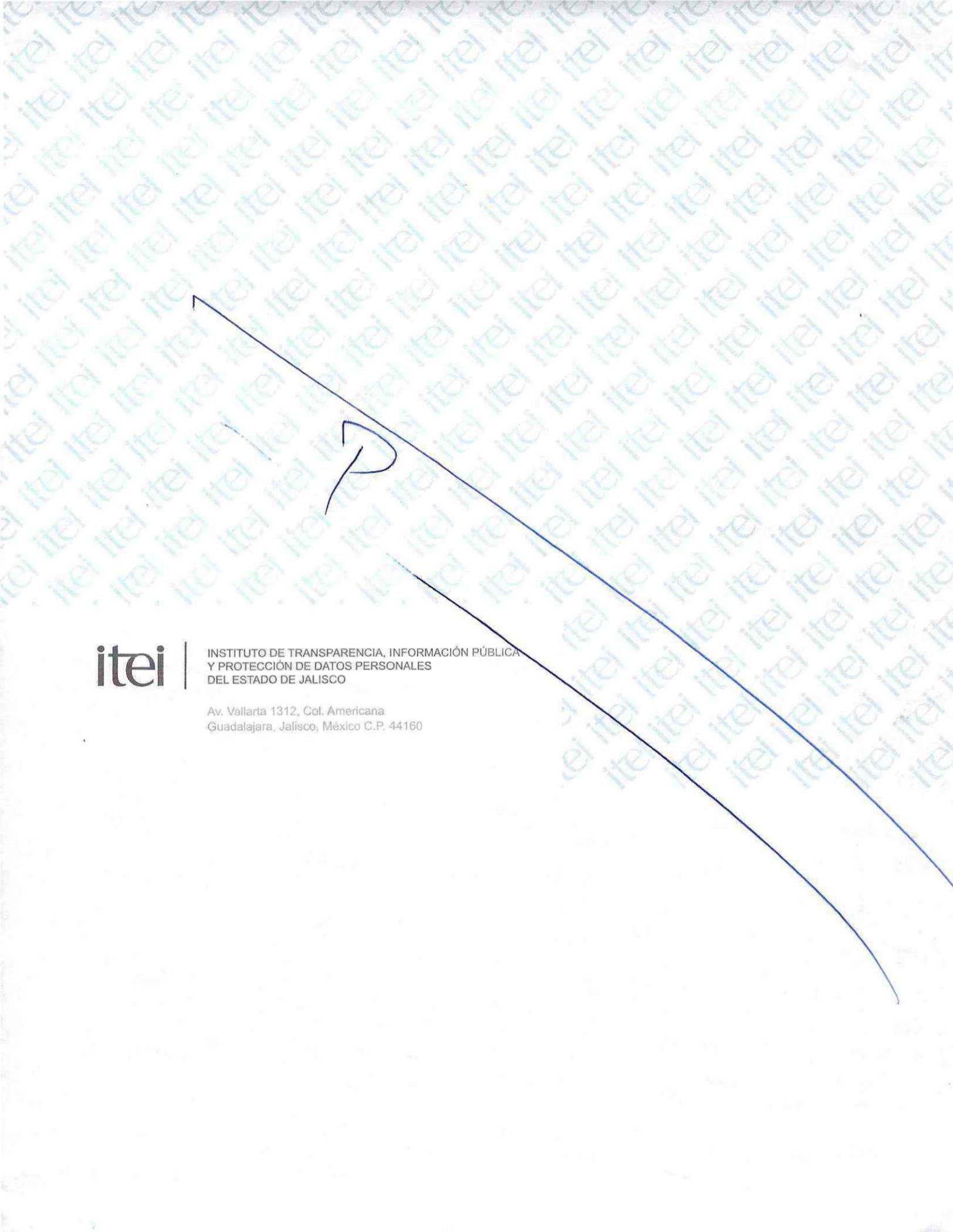
Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1804

francisco.garcia@itei.org.mx

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"**

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".  
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

**¡Evalúa tu Experiencia!**



itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Av. Vallarta 1312, Col. Americana  
Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44160



LITOGRAFICA  
MONTES

Guadalajara Jalisco 07 Octubre 2022

**Cliente:** INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA,  
INFORMACION PUBLICA Y  
PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE  
JALISCO

**Contacto:** Francisco García

Por medio del presente me dirijo a usted agradeciendo la oportunidad de presentar cotización de impresión solicitada,

**Recibos de nomina**

Tamaño carta  
Impresión a dos tintas  
En papel bond de 75 grs

CANTIDAD 5,000.....P/Unitario \$ .68.....TOTAL \$ 3,400.00

Estos precios No incluyen IVA.

\*Tiempo de entrega: De 1 día hábil aproximadamente o dependiendo de trabajo autorizado a partir de entrega de la orden

\* Condiciones de Pago: Crédito 15 días

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario y agradezco de antemano su preferencia

Atentamente

N2-ELIMINADO 6

N3-ELIMINADO 1



Folio Fiscal	AEBE982A-64BE-476F-B258-7892F3902442
Certificado SAT	00001000000505619865
Certificado del emisor	00001000000504272896
Fecha y hora de emisión	2022-10-25T10:23:46
Fecha y hora de certificación	2022-10-25T10:23:49

CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

**EXPEDIDO EN:**  
CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Receptor	Folio/Serie	Expedición
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO   Régimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	016843 E	44100
Domicilio	Condiciones de pago	Tipo de comprobante
AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44160	CREDITO 30	Factura
Ciudad	Moneda	Tipo de cambio
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	MXN	1.00
R.F.C.	Forma de pago	Efecto Fiscal
ITI050327CB3	POR DEFINIR	Ingreso
Uso CFDI	Método de pago	Régimen fiscal
G03 Gastos en general	PPD Pago en parcialidades o diferido	612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Código	Clave Prod/Serv	Descripción del producto	Cantidad	Clave U.Medida	Precio	Importe
1	82121507	RECIBOS DE NOMINA IMPRESOS A DOS TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRS. 02 - Sí objeto de impuesto.	5,000.00	EA-PZA	\$0.68	\$3,400.00

Importe con letra \*\*\* TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MXN 00/100 M.N. \*\*\*

**Subtotal** \$3,400.00



**Descuentos** \$0.00

**Impuestos trasladados** \$544.00

**Impuestos retenidos** \$0.00

**TOTAL** \$3,944.00

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

||1.1|AEBE982A-64BE-476F-B258-7892F3902442|2022-10-25T10:23:49|SFE0807172W8|PR3XA5IK+9aPQLjDPXlpZSZ1o8pVcl+FP7d+1Xp7UTdr6|05xzlQTwtlsNlqHc/Vp046vgtboRGRpIURzCp0lvV2OCKhAnKbL9pnewbcdw1knz9srw+ZvOvEatZyy3N8ZsB3Y7MnamJx+iQHVqZ3VQC5Wb+Q4h3VzcCh36/1Qg07fq|2UV5VUqcgZzVPeTTJ0aypYzISt5+kzh/d1XaYrvfL2LQSpEApQ/rbQHqXucw1M2bxIBtN10V/qld6bYttrxmBcnEpzBT6W5hfOpkGLINqfWGPwDjEd/BI1H450s/w0yqjJZGwHMEABYcvv9nyt7V4wJ9ffm5Yqt19Lg==|00001000000505619865||

**Sello Digital del CFDI**

PR3XA5IK+9aPQLjDPXlpZSZ1o8pVcl+FP7d+1Xp7UTdr6|05xzlQTwtlsNlqHc/Vp046vgtboRGRpIURzCp0lvV2OCKhAnKbL9pnewbcdw1knz9srw+ZvOvEatZyy3N8ZsB3Y7MnamJx+iQHVqZ3VQC5Wb+Q4h3VzcCh36/1Qg07fq|2UV5VUqcgZzVPeTTJ0aypYzISt5+kzh/d1XaYrvfL2LQSpEApQ/rbQHqXucw1M2bxIBtN10V/qld6bYttrxmBcnEpzBT6W5hfOpkGLINqfWGPwDjEd/BI1H450s/w0yqjJZGwHMEABYcvv9nyt7V4wJ9ffm5Yqt19Lg==

**Sello Digital del SAT**

hv2xuRBMCFPC5+NcWqmPMSVMtxVMct02FEIYH0EWpcUdaCsxexjHCUvBvWIEHoAC|62tNsytyY|3EvG+Xrhesk/Rn0Bnkdoorzz3pnjclVueXscQVX1T80TInULgWnhSjQAU0NdxMN0N4CF+InVAE6|E1G+SPvyh8Aw3xl7QHHSda8J|UldpxUScdR4LMw8IPWbPbSVB6AUjsiYUWqIpAaMH3r45KFzazX8sHGEEA+OE/xAENewYujN+bmER5FTriLz0z49t/LjccZuFeeO4lekPLTDWrdWv8qC+DpMpNIKwL2FBR5VHu2dACvyXD3tFuFodgrA4RaW/Lesg==

**Notas**

P. 852  
Exportación: 01 - No aplica



## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

**Referencia:** 992022102514153915B699

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 5342558

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** N5-ELIMINADO 73

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abon:** N6-ELIMINADO 73

**Importe:** \$ 3,944.00 MXN

**Concepto:** HOJAS PARA NOMINA

**Fecha y hora de**

**Alta:** 25/10/2022 14:15:39

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 25/10/2022 14:15:51

**Clave de**

**Rastreo:** 2022102540014 BET0000453425580

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANAMEX

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 133
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 10/10/2022
Mes de suministro: OCTUBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: N7-ELIMINADO 1
R.F.C.: N8-ELIMINADO 1
DOMICILIO: CONTRERAS MEDELLIN #176 COL. CENTRO
AGENTE DE VENTAS: N9-ELIMINADO 1
CORREO ELECTRÓNICO: N11-ELIMINADO 3

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONDICIONES DE PAGO: UN DÍA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 5,000, Pieza, 3362, HOJAS MEMBRETADAS PARA NOMINA, IMPRESIÓN DE RECIBOS DE NOMINA HOJA TAMAÑO CARTA 21.5 X 28 CM, IMPRESIÓN FRENTEA 2 TINTAS EN EL PAPEL BOND DE 75grs. IMPRESIÓN OFFSET, \$3,400.00, \$3,400.00

OBSERVACIONES: Material necesario para la impresión de recibos de nomina de los servidores publicoas de este instituto

SUB-TOTAL: \$3,400.00
IVA: \$544.00
TOTAL: \$3,944.00

CANTIDAD EN LETRA: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N10-ELIMINADO 1

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificándolo por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renzónes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

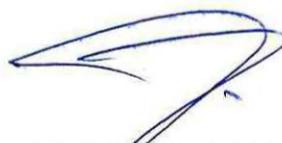
**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zarampa, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Dacan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N12-ELIMINADO 1

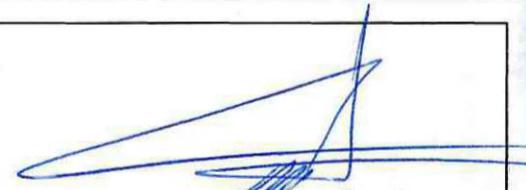


SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTHISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

# FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."